



BANCO MÚLTIPLE BDI, S. A.
HOJA DE RESUMEN DEL CONTRATO DE TARJETAS DE CRÉDITO Y SU CORRESPONDIENTE MANUAL OPERATIVO

Esta hoja de resumen forma parte del Contrato de Tarjetas de Crédito (en lo adelante el “Contrato de Tarjetas de Crédito”) suscrito entre el Banco Múltiple BDI, S. A. (en lo adelante el “EMISOR”) y la persona cuyos datos y generales figuran en el Contrato de Tarjetas de Crédito (en lo adelante el (“TARJETAHABIENTE”).

Objeto	Siempre que el TARJETAHABIENTE califique conforme los requisitos definidos por el EMISOR en sus políticas internas, el EMISOR emitirá a favor del TARJETAHABIENTE tarjetas de crédito (en lo adelante las “ <u>Tarjeta(s) de Crédito</u> ”) para uso en el territorio nacional y/o en el extranjero, conforme aplique.
Características y operatividad	(1) El EMISOR emitirá la(s) Tarjeta(s) de Crédito pudiendo el TARJETAHABIENTE utilizarla(s) para realizar transacciones presenciales, por teléfono u otro medio tecnológico, para adquirir bienes o servicios en el territorio nacional y/o en el extranjero, según aplique, o realizar retiros en el área de caja o cajeros automáticos (ATM's), según aplique; (2) el TARJETAHABIENTE podrá acceder al Programa de Lealtad ofrecido por el EMISOR, con el uso frecuente de la(s) Tarjeta(s) de Crédito que ofrezca(n) este beneficio, cuyo detalle y condiciones se encuentran establecidas en la página Web Institucional del EMISOR: www.bdi.com.do ; (3) el TARJETAHABIENTE deberá tomar en cuenta que, dependiendo del tipo de transacción permitida con estos medios de pago se originan montos adicionales que se añaden luego del proceso de autorización de la transacción, que serán responsabilidad del TARJETAHABIENTE; (4) en caso de que el TARJETAHABIENTE no cumpla con el pago de los montos adeudados con cargo a la(s) Tarjeta(s) de Crédito, en las fechas establecidas en el Estado de Cuenta, este perderá los beneficios de las promociones, cashbacks, Programa de Lealtad, entre otros.
Condiciones financieras del producto	Las transacciones hechas con la(s) Tarjeta(s) de Crédito pueden generar intereses. El pago de la(s) Tarjeta(s) de Crédito debe ser realizado en la fecha límite de pago indicado en el Estado de Cuenta. Las transacciones realizadas con las Tarjeta(s) de Crédito no deben exceder el límite de crédito y los pagos deben ser realizados en los plazos indicados en el Estado de Cuenta, en la moneda de la transacción. El TARJETAHABIENTE podrá solicitar Tarjeta(s) de Crédito adicional(es), asumiendo el TARJETAHABIENTE principal responsabilidad por el uso de la(s) Tarjeta(s) de Crédito adicional(es).
Costos y penalidades asociados al producto	(1) La(s) Tarjeta(s) de Crédito estarán sujetas a las comisiones y cargos aplicables detallados en el Tarifario disponible en medios electrónicos proporcionados por el EMISOR. El EMISOR podrá variar el Tarifario, previa notificación al TARJETAHABIENTE a través de un medio fehaciente, con al menos 30 días de anticipación; (2) el TARJETAHABIENTE deberá pagar al EMISOR la totalidad del dinero consumido en la fecha límite de pago establecida en el estado de cuenta, de lo contrario se generan intereses; (3) si el TARJEAHABIENTE no paga al menos el monto mínimo antes de la fecha límite de pago, en adición a los intereses se aplicarán comisiones por mora y se afectará el historial de crédito del TARJETAHABIENTE; (4) si el TARJETAHABIENTE excede el límite de crédito, se aplicarán comisiones por sobregiro conforme al Tarifario; (5) las operaciones de adelanto de efectivo generarán comisiones e intereses adicionales, conforme lo previsto en el Tarifario.
Obligaciones principales de cada parte	(1) EMISOR: (a) proveer los servicios conforme lo convenido contractualmente; (b) tratar las informaciones del TARJEAHABIENTE de forma confidencial; (c) notificar al TARJEAHABIENTE variaciones a los elementos reservados como variables; (d) establecer límites de crédito pudiendo aumentarlos o disminuirlos; (e) proporcionar estados de cuenta; (f) garantizar la operatividad de la(s) Tarjeta(s) de Crédito salvo violación del límite, desperfectos de los sistemas, casos fortuitos o fuerza mayor; y, (2) TARJEAHABIENTE: (a) utilizar la(s) Tarjeta(s) conforme a lo establecido en el contrato y en el Manual Operativo de Tarjetas de Crédito; (b) reportar inmediatamente al EMISOR la sustracción, robo o pérdida de su tarjeta; (c) pagar el balance adeudado, así como los cargos y comisiones que se originen del uso de la(s) Tarjeta(s) de Crédito; (d) garantizar el origen lícito de los fondos con los que pague la(s) Tarjeta(s) de Crédito y proveer información al EMISOR sobre la procedencia de esos fondos y operaciones inusuales.
Derechos de cada parte	(1) EMISOR: (a) modificar los elementos reservados como variables previa notificación al TARJETAHABIENTE; (b) cobrar las comisiones e intereses previstos en el Tarifario; (c) en caso de incumplimiento de pago, debitar de cualesquiera de las cuentas que el TARJETAHABIENTE mantenga con el EMISOR las sumas vencidas para ser aplicadas a la deuda pendiente; (d) ceder el crédito, entre otros; y, (2) TARJETAHABIENTE: (a) recibir información clara sobre términos y tarifas; (b) recibir notificaciones de los elementos reservados como variables; (c) reclamar por transacciones indebidas; (d) recibir del EMISOR los comprobantes de pago con el detalle en que fueron aplicados los pagos realizados, entre otros.

Riesgos y beneficios	(1) Riesgos: (a) uso indebido por terceros en caso de extravío del plástico y fraude financiero; (b) riesgos asociados al uso de los Canales Digitales tales como, robo de identidad, phishing, suplantación de identidad u otros (por lo que el TARJETAHABIENTE deberá mantener la confidencialidad de sus datos de acceso y cumplir con las medidas de seguridad para manejar estos riesgos); (c) el TARJETAHABIENTE será responsable de las transacciones realizadas con su(s) Tarjeta(s) de Crédito hasta el momento en que este reporte al EMISOR la pérdida, robo o extravío de la misma, entre otros; y, (2) Beneficios: (a) acceso a crédito para compras, facilidad de pago establecimientos, generación de soles BDI y/o cashback por consumo en categorías particulares, según aplique, condicionado a los términos y condiciones que notifique el EMISOR por promoción, entre otros.
Duración o vigencia	Indefinida a partir de la recepción y activación del plástico de la(s) Tarjeta(s) de Crédito.
Terminación	(1) Terminación por parte del EMISOR: (a) el Contrato de Tarjetas de Crédito podrá ser terminado por el EMISOR, sin alegar causa, notificando al TARJETAHABIENTE con 30 días de anticipación; (b) el EMISOR podrá terminar el Contrato de Tarjetas de Crédito inmediatamente por: (i) incumplimiento de contrato; (ii) si se produce la insolvencia, o la interdicción del TARJETAHABIENTE; (iii) si el TARJETAHABIENTE es demandado en justicia o se produce el secuestro, embargo o cualquier medida conservatoria en su perjuicio; (iv) en caso de fallecimiento o si el TARJETAHABIENTE presentare un comportamiento de uso no adecuado sus productos, en especial en transacciones sospechosas; (v) en caso de que se identifiquen elementos de alto riesgo el EMISOR podrá terminar el contrato, debiendo notificarle dentro de 5 días posteriores a la terminación; Y, (2) Terminación por parte del TARJETAHABIENTE: el TARJETAHABIENTE podrá poner término al Contrato de Tarjetas de Crédito, en cualquier momento; debiendo pagar todos los cargos y consumo pendientes al momento de hacer efectiva la terminación del contrato.
Modificaciones	El EMISOR podrá modificar el Contrato de Tarjetas de Crédito y su Manual Operativo, las características de la(s) Tarjeta(s) de Crédito, sus beneficios, operativa y cualquier otra condición reservada como variable en el Contrato de Tarjetas de Crédito, previa notificación al TARJETAHABIENTE con al menos 30 días de anticipación. En caso de que el TARJETAHABIENTE no esté de acuerdo con los cambios realizados, tendrá el derecho de terminar el servicio, debiendo pagar los cargos y consumos pendientes al momento de la terminación.
Notificaciones	(1) Al EMISOR: a la dirección indicada en el Contrato de Tarjetas de crédito; y, (2) al TARJETAHABIENTE: a través de los canales digitales del EMISOR, por correo electrónico, SMS o cualquier otra forma de contacto suministrada por el TARJETAHABIENTE.
Unidad Contractual	Esta hoja de resumen forma parte integral del Contrato de Tarjetas de Crédito y su Manual Operativo y contiene los elementos claves dichos documentos. El TARJETAHABIENTE podrá ampliar el conocimiento sobre los términos y condiciones de sus productos y servicios revisando íntegramente el Contrato de Tarjetas de Crédito y sus anexos. El TARJETAHABIENTE se podrá mantener actualizado sobre las tarifas y costos a través del Tarifario vía la Pagina Web Institucional del EMISOR y a través de los canales de contacto.
Canales para reclamaciones	El TARJETAHABIENTE podrá presentar reclamaciones relativas a los productos y cuentas pasivos a través de los siguientes medios o canales: (1) de manera presencial: en la oficina principal y/o sucursales del BANCO; (2) de manera digital: a través de BDI en Línea; BDI App; correo electrónico dirigido a: BDIProteccionalUsuarioyReclamaciones@bdi.com.do ; Teléfono: (809) 535-8586. Extensión 1340 / 1246.